

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MPP - CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA CANASTA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) AÑO 2024-MODALIDAD COMEDORES (ITEM 06: FILETE DE JUREL EN ACEITE VEGETAL X170GR)

Ruc/código :	10166944274	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	YOVERA TELLO WILLIAM ALFREDO	Hora de envío :	18:50:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Mi representada cuestiona que lo solicitado como documentación de presentación obligatoria para la admisión de ofertas pagina 16 Y 17 literal.

e) copia del certificado e informe de inspección de condiciones higiénicas sanitarias de almacenamiento de alimentos terminados al consumo humano de valor oficial emitido por un organismo de inspección acreditado por INACAL. .M 066 - 2015-MINSA ¿Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano.

f) copia del certificado de buenas prácticas de transporte emitido por un laboratorio acreditado por INACAL. En cumplimiento de los artículos 75°, 76°, y 77° del título V capítulo II del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas (D.S N°007-98-S. A ¿Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.

k) Copia del informe de inspección de evaluación de riesgos laborales emitido por la gerencia regional de su jurisdicción emitida a nombre del postor en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°29783 ley de salud y seguridad en el trabajo, debiendo adjuntar el informe técnico.

En principio cuestionamos dicho requerimientos porque no tendría vinculación alguna con el objeto de la convocatoria, toda vez que no tendría incidencia alguna en el bien a contratar, el presente procedimiento de selección es para adquirir un producto hidrobiológico, y la autoridad sanitaria en nuestro país que lo regula es SANIPES, en ese sentido solicitar el documento materia de cuestionamiento sea emitido por el ministerio de salud es absurdo (por que no es su competencia emitir documentos para conservas), por lo que con motivo de la integración de bases debería eliminarse dichos documentos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1. Página: 16 y

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa al participante, que los documentos solicitados si guardan relación con el bien a contratar, es exclusiva responsabilidad de la entidad aplicar las disposiciones sanitarias que garanticen el buen almacenamiento y transporte del bien adquirir, así como la prevención de riesgos laborales en cumplimiento de la ley N° 29783 ley de salud y seguridad en el trabajo. Ahora bien, referente al cuestionamiento que los certificados solicitados sean emitidos por el ministerio de salud, no resulta acorde según se evidencia en las bases del procedimiento, por lo que se está solicitando que sean emitidos por un laboratorio acreditado por INACAL con y sin valor oficial, así como el informe de riesgos laborales emitido por la gerencia regional de su jurisdicción. En ese sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MPP - CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA CANASTA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) AÑO 2024-MODALIDAD COMEDORES (ITEM 06: FILETE DE JUREL EN ACEITE VEGETAL X170GR)

Ruc/código :	10166944274	Fecha de envío :	14/11/2024
Nombre o Razón social :	YOVERA TELLO WILLIAM ALFREDO	Hora de envío :	17:30:47

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EL COMITÉ ESTA ADQUIRIENDO FILETE DE JUREL EN ACEITE VEGETAL DE 170 GR. PRODUCTO HIDROBIOLOGICO EL CUAL QUE TIENE QUE SER SOMETIDO A UNA CUARENTENA (45 DIAS) DURANTE LA CUARENTENA, LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS DEBEN SER SOMETIDOS A OBSERVACIÓN Y, SI ES PRECISO, A PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO O A TRATAMIENTOS QUE SANIPES DISPONGA. PARA TAL CUARENTENA LA PLANTA O PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON UN ALMACEN HABILITADO POR SANIPES SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 040-2001-PE Y SUS MODIFICATORIAS. POR LO QUE PARA ASEGURAR LA INOCUIDAD Y LA CALIDAD DEL PRODUCTO QUE SE ESTA ADQUIRIENDO SE DEBE SOLICITAR COPIA SIMPLE DE LA HABILITACIÓN SANITARIA DE ALMACÉN DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS VIGENTE, DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN OTORGADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA ¿ SANIPES, SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 040-2001-PE Y SUS MODIFICATORIAS.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 040-2001-PE Artículo 36°

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa al participante que la CALIDAD Y LA INOCUIDAD del alimento filete de jurel en aceite vegetal de 170 gr se garantiza con la presentación del certificado de calidad, y no con la presentación de la copia simple de la habilitación sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas vigente, de la planta de producción otorgada por el organismo nacional de sanidad pesquera SANIPES, según el decreto supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias, considerando que el referido certificado se emite en base a las condiciones higiénicas sanitarias de los almacenes y no sobre la calidad e inocuidad del producto alimenticio. Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MPP - CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA CANASTA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) AÑO 2024-MODALIDAD COMEDORES (ITEM 06: FILETE DE JUREL EN ACEITE VEGETAL X170GR)

Ruc/código :	10166944274	Fecha de envío :	14/11/2024
Nombre o Razón social :	YOVERA TELLO WILLIAM ALFREDO	Hora de envío :	17:30:47

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE LE ADVIERTE EAL COMITE DE SELECCION QUE TODA DOCUMENTACION Y MUESTRA SOLICITADA TIENE QUE GUARDAR RELACION ENTRE SI PARA SER ADMITIDOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa, que en cumplimiento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, el cual prescribe los fundamentos respecto de la formulación de Consultas, observaciones e integración de bases, específicamente en el numeral 72.2 precisa que el participante puede formular observaciones a las bases, de MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN, en ese contexto la observación formulada por el participante no cumpliría con los supuestos detallados en el numeral 72.2 del artículo 72, del reglamento. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MPP - CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA CANASTA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) AÑO 2024-MODALIDAD COMEDORES (ITEM 06: FILETE DE JUREL EN ACEITE VEGETAL X170GR)

Ruc/código :	20609935996	Fecha de envío :	14/11/2024
Nombre o Razón social :	S & L INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:08:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 2.2.1.1. documentos para la admisión de ofertas literal g) solicitan que el postor debe presentar una muestra lacradas del producto ofertado en el envase requerido, para ser evaluada por control de calidad del área usuaria, dirigido al comité de selección debiendo ser presentada al día siguiente de integradas las bases, por mesa de partes de la entidad sito en PLAZA DE ARMAS S/N ¿ PAITA ¿ PAITA ¿ PIURA en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. al respecto consultamos que aspectos de las características serán verificados mediante la presentación de la muestral. Pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria absuelve la consulta del participante señalando que se evaluara las condiciones organolépticas del producto y las características del envase consignada en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MPP - CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA CANASTA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) AÑO 2024-MODALIDAD COMEDORES (ITEM 06: FILETE DE JUREL EN ACEITE VEGETAL X170GR)

Ruc/código :	20609935996	Fecha de envío :	14/11/2024
Nombre o Razón social :	S & L INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:08:09

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral 2.2.1.1. documentos para la admisión de ofertas literal h) solicitan Copia del informe de inspección de evaluación de riesgos laborales emitido por la gerencia regional de su jurisdicción emitida a nombre del postor en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°29783 ley de salud y seguridad en el trabajo, debiendo adjuntar el informe técnico. Al respecto FORMULAMOS OBSERVACION, en el sentido que solicitamos al comité de selección sustente las razones de requerir la presentación Copia del informe de inspección de evaluación de riesgos laborales emitido por la gerencia regional de su jurisdicción emitida a nombre del postor en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°29783 ley de salud y seguridad en el trabajo, debiendo adjuntar el informe técnico. Pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** h **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa al participante, que la entidad considera imperativo el cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, así como la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; esta ley es reglamentada por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias; Que, la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2013-TR, en su eje de Acción N° 01: Marco Normativo, tiene como objetivo general promover un marco normativo armónico, coherente e integral sobre seguridad y salud en el trabajo, adaptado a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y trabajadores; con ello se contribuye a una formalización más eficiente en el rubro empresarial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null